

que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don Enrique Ballester Ríos, en representación de S.A.T. "Borrambla".

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### **16391 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial, el cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ñr1, La Ñora." (Expdet.-0207GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 8 de noviembre 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ñr1, La Ñora.", presentado a esta Administración por Corporación 2004 Murciana, S.L..

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 20 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### **16324 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas RCJ 1.03 y RCJ 1.04 en el, Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina" en Churra.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas RCJ 1.03 y RCJ 1.04 en el Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina" en Churra.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## San Pedro del Pinatar

### **16114 Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007.**

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 6 de octubre de 2006 la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada.